Con fecha 14 de noviembre de 1997, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución, que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo AO5 de fecha 22.9.1997, número 09881-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, período 1995, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 353.040 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue notificada al sujeto pasivo de referencia el día 25.9.1997.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995, de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986, de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo y de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

## LIQUIDACION

Base imponible: 5.000.000. Cuota resultante: 200.000. Intereses de demora: 53.040. Sanción 50%: 100.000. Deuda tributaria: 353.040.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección Territorial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda, asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85, de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 2 de enero de 1998.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de enero de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos vigentes en Andalucía. (PD. 71/98).

La Orden de 10 de diciembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria aprobó las tarifas de ITV vigentes en Andalucía, estableciendo en su Disposición Séptima que su actualización será efectuada automáticamente, mediante el Indice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Según certificado del Instituto Nacional de Estadística, los datos correspondientes al período de octubre de 1996 a octubre de 1997, permiten obtener un incremento relativo del Indice de Precios al Consumo para Andalucía de 1,5%.

En virtud de las consideraciones anteriores

## RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 1998 resultantes de aplicar la variación del IPC en 1,5% a las anteriormente vigentes.

a)

Concepto Tarifario		Tarifas Tributos excluidos
1.	Revisión para la matriculación de vehículos usados procedentes del extranjero, no incluidos en el artículo 2 del Real Decreto 2140/85	11.396 ptas.
2.	Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 k	Kg. 7.874 ptas.
3.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	4.253 ptas.
4.	Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolo de PMA mayor de 3,5 Tm	jues 3.674 ptas.
5.	Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada	3.307 ptas.
6.	Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA menor o igual de 3,5 Tm.	3.229 ptas.
7.	Revisión de vehículos turismos	2.913 ptas.

Concepto Tarifario	Tarifas Tributos excluidos
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	1.443 ptas.
<ol> <li>Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros</li> </ol>	1.050 ptas.
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	6.195 ptas.
<ol> <li>Revisión de vehículos de mercancía peligrosas para renovación del Certificado TPC o ADR</li> </ol>	s 9.455 ptas.
12. Inspección extraordinaria de vehícu accidentados conforme al artículo 6 del Real Decreto 2042/1994	
13. Pesada de camión en carga	525 ptas.

- b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.
- c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija, vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 1.261 ptas.
- d) En la segunda inspección como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores, devengarán una tarifa de 1.051 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales, contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

e) Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Segundo. En todas las estaciones de inspección técnica de vehículos, las tarifas expresadas en el punto primero estarán expuestas al público en lugar visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de enero de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 3822/97).

A los efectos prevenidos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículo 9 del Decreto 2617/1966, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, estos últimos de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de autorización y declaración de Utilidad Pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el BOP y Diario Sur, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004, Sevilla.

## DESCRIPCION DE LA INSTALACION

Modificación de línea aérea de 883 m. de longitud, a 66 KV. Doble circuito «Los Montes-Miraflores-Torre del Mar», con línea de 20 KV. Simple circuito «Miraflores-C.T. La Cerda», entre los apoyos 13,14 y 15 junto a la Ronda Este en el T.M. de Málaga, que se han visto afectadas por los deslizamientos de laderas producidos en los márgenes de la CN-340, P.K. 246 a 246, 4.

Términos municipales afectados: Málaga. Presupuesto en pesetas: 41.944.970. Referencia AT-678/190/1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo del Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 27 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 6.462/AT. (PP. 3823/97).

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Características: Línea Aérea M.T. con entronque en LAMT Subestación Pulianas-Juncaril de 995 m., cable Aluminio s/c 3x54,6 mm², sobre 8 apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS, situada en t.m. de Pulianas.

Presupuesto: 2.963.350 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.